



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°057-2024-MDR/A

Reque, 11 de abril del 2024

VISTO y CONSIDERANDO;

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, la Ley N°31419, del 15 de febrero del 2022, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, del 18 de mayo del 2022, el mismo que en su artículo 28° establece el Procedimiento de vinculación con la entidad, de los funcionarios y directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo su alcance.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°055-2024-MDR/A de fecha 05 de abril del 2024, se designa a la Mg. Gina Yakori Salazar Campos, secretaria general, en adición a sus funciones, como responsable de la Unidad Funcional de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA REQUE, con las atribuciones y obligaciones establecidas por Ley;

Siendo esto así, por necesidad de servicio a fin de optimizar los objetivos y metas institucionales, toda vez que, por las funciones y responsabilidades que demandan la unidad funcional de secretaria general, se torna imposible avocarse al conocimiento de las funciones y responsabilidades de la otra unidad funcional encargada. En consecuencia, debe darse por concluida la encargatura Mg. Gina Yakori Salazar Campos, como Responsable Unidad Funcional DEMUNA dispuesta por Resolución de Alcaldía N°055-2024-MDR/A de fecha 05 de abril del 2024.

Por su parte, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP (en adelante el Manual de Desplazamiento), establece que el encargo se formaliza con la resolución del Titular de la entidad; asimismo, ha previsto dos tipos de encargo: i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA de la Mg. Gina Yakori Salazar Campos, como responsable de la Unidad Funcional de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA REQUE, dispuesta por la a partir del 11 de abril del 2024, dándole gracias por los servicios prestados en esta área.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a los profesionales mencionados en la presente y a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arg. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
www.munireque.gob.pe

¡ Juntos. haciendo historia!